



RESOLUCION No. 0463-AD-83

Lima, 08 de JUNIO de 1983

Vistos los Memoranda Nos. 055-CEDE-83 y 072, 118, 119 -83-
CESIRED sobre renovación y contratación de personal docente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 1º de la Resolución Jefatural Nº 0224-AD-83 de 1983, se renovó, entre otros, el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a tiempo parcial celebrado entre el Instituto Peruano del Deporte y el Dr. Felipe Guerra Chávez, hasta el 31 de Marzo de 1983;

Que, es conveniente aprobar los contratos de Locación de - Servicios Eventuales de Enseñanza a tiempo parcial celebrados entre el IPD y el personal docente necesario para asumir funciones pedagógicas en el Centro Educativo Deportivo Experimental del CESIRED, así como los contratos del personal docente que ha desempeñado funciones de infor - mantes de tesis y de examinadores de cursos aplazados;

Que, por la especialidad del servicio, el personal conside - rado en la presente Resolución ha sido designado en forma directa;

Que, la contratación de personal docente en todos sus nive - les está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto del Sector Público para 1983 y en las normas complementarias de austeridad en la Ejecución del Gasto Pú - blico;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555, Decreto Ley Nº 21292 modificado por Decreto Ley Nº 22867, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislati - vo Nº 135, Decreto Supremo Nº 002-82-PCM de 14 de Enero de 1982, pro - rrogado por Decreto Supremo Nº 006-83-PCM de 18 de Febrero de 1983, in - ciso c) del Artículo 67º de la Ley Nº 23556 é inciso c) del Artículo 3º del Decreto Supremo Nº 123-83-EFC de 8 de Abril de 1983; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Adminis - tración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

/.



RESOLUCION No. 0463-AD-83

Lima, 08 de JUNIO de 1983

Artículo 1º.- APROBAR, en vía de regularización, los adjuntos Contratos de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a tiempo parcial celebrados entre el Instituto Peruano del Deporte y el personal docente que a continuación se indica, para que presten servicios en el Centro Educativo Deportivo Experimental del CESIRE, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 1983, dictando las especialidades, durante el número de horas semanales y por la Remuneración Unica Mensual no Pensionable que seguidamente se especifican:

Apellidos y Nombres	Horario Semanal	Especialidad	Rem.Unica Mens. no Pensionable
ABUGATTAS ABOID, Fernando	18 horas	Atletismo	S/. 220,000
GUERRERO ELERA, Carmen	37.45 "	Apoyo	" 120,000
HONORES ESQUIVEL, Víctor	18 "	Gimnasia	" 220,000
LA TORRE PEÑA, Hugo	18 "	Psicólogo Deportivo	" 220,000
PRATOLONGO ANGULO, Eduardo	24 "	Coordinador Deportivo	" 220,000
SEGURA RUIZ, Ricardo	18 "	Gimnasia	" 220,000
TAY LAZO, Carlos	18 "	Medicina General	" 220,000
VELARDE SANCHEZ, Alejandro	18 "	Tenis de Mesa	" 220,000

Artículo 2º.- APROBAR, en vía de regularización, los Contratos de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a tiempo parcial celebrados entre el Instituto Peruano del Deporte y el personal docente que a continuación se indica, para que presten servicios de enseñanza de Fútbol en el Centro Educativo Deportivo Experimental del CESIRE, a partir del 1º de Mayo hasta el 31 de Diciembre de 1983, cumpliendo un horario de dieciocho horas semanales de clases, de lunes a sábado y por la Remuneración Unica Mensual no Pensionable que seguidamente se especifica:

Apellidos y Nombres	Remun.Unica Mensual No Pensionable
SALAS TORRES, Oscar	S/. 220,000
TAN CANTINETT, Juan José	" 220,000

Artículo 3º.- APROBAR, en vía de regularización, los Contratos de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a tiempo parcial celebrados entre el Instituto Peruano del Deporte y el personal docente que seguidamente se indica, para que presten servicios en el Centro Educativo Deportivo Experimental del CESIRE, durante los períodos, por la enseñanza de las especialidades y por las Remuneraciones Unicas Totales que seguidamente se especifican:

/.



//..

RESOLUCION No. 0463-AD-83

Lima, 08 de JUNIO de 1983

Apellidos y Nombres	Período de Contrato	Especialidad	Remunerac. Unica Total
LA TORRE PEÑA, Hugo	Del 1º al 31 de Marzo de 1983	Psicólogo Deportivo	S/. 200,000
VALLEJOS VELASQUEZ, Carlos	de 13 de Abril a 4 de Mayo de 1983.	Vóleybol	" 110,000

Artículo 4º.- APROBAR, en vía de regularización, los Contratos de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a tiempo parcial celebrados entre el Instituto Peruano del Deporte y el personal docente que a continuación se indica, para que presten servicios pedagógicos de informantes de tesis de grado de los ex-alumnos del CESIRE y examinadores de aplazados, de acuerdo a la relación y por la Remuneración Unica Total no Pensionable que seguidamente se indica;

Apellidos y Nombres	Función	Remun. Unica Total no Pens.
BORDA HURTADO, Jaime	Informante de Tesis	S/. 5,000
CAJAS UBIDIA, Alberto	Examen de Aplazados	" 2,000
CASTRO CHIHUAN, Eulalio	Informante de Tesis	" 5,000
GAÑOZA SOTERO, Teodorico	Informante de Tesis	" 5,000
PAIT SEGURA, Dora	Examen de Aplazados	" 2,000
RIERA LUNA, José Ricardo	Informante de Tesis	" 5,000
SALAS TORRES, Oscar	Informante de Tesis	" 5,000
SEGURA RUIZ, Ricardo	Informante de Tesis (6)	" 30,000
VASQUEZ ASPARRIA, Fernando	Informante de Tesis (3)	" 15,000

Artículo 5º.- PRORROGAR, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 1983, el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a tiempo parcial celebrado entre el Instituto Peruano del Deporte y el Dr. Felipe GUERRA CHAVEZ, para que preste servicios docentes en el CESIRE, en las condiciones de su contrato original que fue renovado, entre otros, mediante el Artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 0224-AD-83 de 30 de Marzo de 1983.

Artículo 6º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Asignación 01.10 de la Actividad 001.04 del Programa 01.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.

UP/GCZ.
MCL.
dqp.



VICTOR NAGARO BLANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 140-UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : May.GRP GUSTAVO CARRION ZAVALA
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural aprobando
contratación y renovación de contrato de perso -
nal docente.

REFERENCIA : - Memorándum N° 055-CEDE-83
- Memoranda Nos.072, 118, 119 y 158-CESIRE-83

FECHA : Lima, 3 de Junio de 1983

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración

10 JUN. 1983

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho en relación con el asunto de la referencia, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se aprueban 21 contratos de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial celebrados entre el Instituto Peruano del Deporte y el personal docente necesario para el dictado de las distintas asignaturas que se dictan en el Centro Educativo Deportivo Experimental del CESIRE; en el proyecto adjunto también se prorroga, del 1° de Abril al 31 de Diciembre de 1983, el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a tiempo parcial celebrado entre el IPD y el Dr. Felipe GUERRA CHAVEZ, el mismo que fue renovado, entre otros, mediante el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 0224-AD-83 de 30 de Marzo de 1983.

Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente informar a su Despacho que se considera procedente la Contratación del Personal Docente y la renovación del contrato antes referido, considerando que la contratación de personal docente en todos sus niveles está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad fiscal contenidas en la Ley del Presupuesto del Sector Público para 1983 y en las medidas complementaria de austeridad en la Ejecución del Gasto Público dictadas mediante Decreto Supremo N° 123-83-EFC de 8 de Abril de 1983.

Por tanto, se procede a elevar adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural, contratos y demás antecedentes, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponga sean remitidos a la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

UP/GCZ.
MCL.
dqp.



GUSTAVO CARRION ZAVALA
My GRP—Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 140-UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : May.GRP GUSTAVO CARRION ZAVALA
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural aprobando
contratación y renovación de contrato de perso -
nal docente.

REFERENCIA : - Memorándum N° 055-CEDE-83
- Memorándam Nos. 072, 118, 119 y 158-CESIRE-83

FECHA : Lima, 3 de Junio de 1983

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración

10 JUN. 1983

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho en relación con el asunto de la referencia, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se aprueban 21 contratos de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial celebrados entre el Instituto Peruano del Deporte y el personal docente necesario para el dictado de las distintas asignaturas que se dictan en el Centro Educativo Deportivo Experimental del CESIRE; en el proyecto adjunto también se prorroga, del 1º de Abril al 31 de Diciembre de 1983, el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a tiempo parcial celebrado entre el IPD y el Dr. Felipe GUERRA CHAVEZ, el mismo que fue renovado, entre otros, mediante el Artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 0224-AD-83 de 30 de Marzo de 1983.

Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente informar a su Despacho que se considera procedente la Contratación del Personal Docente y la renovación del contrato antes referido, considerando que la contratación de personal docente en todos sus niveles está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad fiscal contenidas en la Ley del Presupuesto del Sector Público para 1983 y en las medidas complementaria de austeridad en la Ejecución del Gasto Público dictadas mediante Decreto Supremo N° 123-83-EFC de 8 de Abril de 1983.

Por tanto, se procede a elevar adjunto al respectivo proyecto de Resolución Jefatural, contratos y demás antecedentes, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponga sean remitidos a la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

UP/GCZ.
MCL.
dqp.

GUSTAVO CARRION ZAVALA
My Grp - Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva

09 MAYO 1983

RECIBIDO

DE: DIRECTORA DEL CEDE
A: DIRECTOR EJECUTIVO DEL IPD
Asunto: Envío contrato (1)
Referencia:

Es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de remitir adjunto al presente el Contrato de Locación de Servicios Eventuales del Profesor: CARLOS ALFONSO VALLEJOS VELASQUEZ, de acuerdo a la firma de los partes diarios que se envían a Unidad de Personal.

El mencionado profesor ha laborado en el Centro Educativo Deportivo Experimental, desde el día 13 de Abril hasta 4 de Mayo del presente, en la especialidad de Vóleybol.

Es todo cuanto informo a Ud. para la aprobación y trámite correspondiente del contrato.

Atentamente,
DIRECCION
PROF. JUAN SANCHEZ DEZA
Directora del CEDE
CEDE.
JSD/ceg.
Adj: Curriculum Vitae.
Titulo.

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)

299
RECIBIDO

Nº 072-CESIRE-83

Fecha 5-4-83

6-4-83

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

RECIBIDO
08 ABR. 1983
R.15

DE: DIRECTOR DEL CESIRE
A: DIRECTOR EJECUTIVO DEL IPD
Asunto: VISACION DE CONTRATO DE LA PROF. DORA PAIT POR
Referencia: CONCEPTO DE EXAMEN APLAZADO MES JULIO 82

Tengo el agrado de dirigirme a su Despacho con la finalidad de remitirle - adjunto al presente el Contrato de la Profesora Dora Pait Segura por concepto de examen de aplazados que fuera evaluado en el mes de Enero de 1983. Cabe indicarle que este Contrato no se tramitó por encontrarse de viaje la mencionada docente.

Atentamente,



PROF. ABELARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR

ACY/rps.

UP



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

CEDE

MEMORANDUM N° 118 -CESIRED-83.

AL : DIRECTOR EJECUTIVO DEL IPD
DEL : DIRECTOR DEL CESIRED
ASUNTO : Envío de Contratos
FECHA : 28 de Abril de 1983.

Es grato dirigirme a su Superior Despacho para adjuntar al presente, los Contratos de Locación de Servicios Eventuales y la Hoja de Requerimiento, de los profesores y personal de apoyo, que laboran en el Centro Educativo Deportivo Experimental, para su aprobación y trámite correspondiente Según relación:

CARLOS TAY LAZO
FERNANDO ABUGATTAS ABOID
VICTOR HONORES ESQUIVEL
RICARDO SEGURA RUIZ
JUAN JOSE TAN CANTINETT
OSCAR SALAS TORRES
EDUARDO PRATOLONGO ANGULO
ALEJANDRO VELARDE SANCHEZ
HUGO LA TORRE PEÑA
GUERRERO ELERA, Carmen Esther.

Atentamente,



CESIRED.
CEDE.
ACY/ceg.

PROF. ABELARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR

Fecha 2-5-83

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DE: DIRECTOR DEL CESIRE
A: JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
Asunto: Solicita prórroga de contrato
Referencia:

Es grato dirigirme a Ud con la finalidad de solicitarle la prórroga del Contrato de Servicios Eventuales del Dr. Felipe Guerra, hasta el 31 de Diciembre de 1983.

De acuerdo a las coordinaciones establecidas en el contrato anterior.

Atentamente,



ABELARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR

Fecha 19-5-83

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Ejecutiva

19 MAYO 1983

RECIBIDO

DE: DIRECTOR DEL CESIRE
A: DIRECTOR EJECUTIVO DEL IPD
Asunto: El que se indica
Referencia:

Tengo el agrado de dirigirme a su Superior Despacho para solicitarle se sirva visar los contratos adjuntos al pte. (08) de los profesores que han informado los trabajos monográficos de los ex-estudiantes del CESIRE, que están tramitando su graduación, asimismo del profesor A. Cajas Uvidia, que tomó examen de apéndice.

Atentamente,

WFR/fpv



[Signature]
PROF. ABELARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR

UP

R. 463-A0-83

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL



Lima, 30 de Marzo de 1983.

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación.

PROGRAMA	: 01.01	ACTIVIDAD:	001.04
EEP	: 001	PARTIDA	: 01.10
TAREA: Labor:	Enseñanza en la especialidad de Atletismo (Varones y Damas) en el Centro Educativo Deportivo Experimental (CEDE).		
JUSTIFICACION:	Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1983.		
TIEMPO: MESES	: (9) Nueve	AL	de 1983.
DEL	: 1º de Abril		: 31 de Diciembre
MONTO: S/	--- 220,000.00		
NOMBRE :	FERNANDO ABUGATTAS ABOID		
PROFESION O ESPECIALIDAD:	EDUCACION FISICA (ATLETISMO)		
FORMA DE PAGO:	Mensual		



PROF. ABELARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR

VºBº

Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo **PARCIAL** -- que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo **ING: JOSE TONG MATOS** -----, y, de la otra y como trabajador, don: **FERNANDO ABUGATTAS ABOID**, identificado con L.E. N° **3297880** ----- y L.T. N° **D069226** ----- de Profesión

PROF: EDUCACION FISICA, domiciliado en la calle **Honolulu - Lote 9 - 3era- Etapa N Sol de la Dpto Molina** ---- del Distrito de **MOLINA - LIMA** de esta capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don: **FERNANDO ABUGATTAS ABOID** ----- para que desempeñe funciones de Enseñanza a tiempo **PARCIAL** de la asignatura de **ATLETISMO (D y V)** ---- en el Centro Educativo Deportivo Experimental (CEDE) cumpliendo un horario de **18 horas semanales de Lunes a Sábado.**

SEGUNDO: Don: **FERNANDO ABUGATTAS ABOID** --, percibirá la remuneración única mensual no pensionable de **DOSCIENTOS VEINTE MIL** soles oro (**S/ 220,000.00**) por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato -- quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO: El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en **Nueve** meses y que **días** y comenzará a contarse a partir del día **1° Abril** finalizando el día **31** del mes de **Diciem bre** de MIL Novecientos Ochenta y Tres.

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO: El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato por incumplimiento a sus labores, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don: **FERNANDO ABUGATTAS ABOID**, también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO: Don: **FERNANDO ABUGATTAS ABOID**, Declara bajo juramento -- no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo / dispuesto por el Decreto Ley N° 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO: Don: **FERNANDO ABUGATTAS ABOID**, se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, a sí como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento / se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, uno a los **Treinta Días** del mes de **Marzo** de



HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 30 de Marzo de 1983.

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación.

PROGRAMA	: 01.01	ACTIVIDAD:	001.04
EEP	: 001	PARTIDA	: 01.10
TAREA: Labor: Funciones de Secretaria en el Centro Educativo Deportivo Experimental (CEDE)			
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal de Apoyo calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1983.			
TIEMPO: MESES : (9) Nueve		AL : 31 Diciembre 1983.	
DEL : 1º Abril			
MONTO: S/ 120,000.00			
NOMBRE : CARMEN ESTHER GUERRERO ELERA			
PROFESION O ESPECIALIDAD: SECRETARIA.			
FORMA DE PAGO: Mensual			



PROF. ABELARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR

VºBº

Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo Ing: JOSE TONG MATOS, y, de la otra la Señorita: CARMEN ESTHER GUERRERO ELERA peruana, soltera, identificada con L.E. N° 6333497, L.T. N° 5K28329, domiciliada en Calle Atanacio Catojeras N° 255, San Martín de Porres de esta capital; el contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a la Señorita : CARMEN ESTHER GUERRERO ELERA, para que desempeñe funciones de Secretaria en el Centro Educativo Deportivo Experimental (CEDE) cumpliendo un horario de trabajo de 7 horas 45 minutos diarios de Lunes a Viernes durante el período comprendido entre el 1° de Abril al 31 de Diciembre de 1983.

SEGUNDO: Doña CARMEN ESTHER GUERRERO ELERA, percibirá una remuneración mensual no pensionable de CIENTO VEINTE MIL SOLES ORO (S/ ---- 120,000.00) por la prestación de servicios que se mencionan en la cláusula precedente; quedando entendido que la remuneración única estipulada está sujeta a los descuentos de Ley por conceptos de Seguridad Social, Sistema Nacional de Pensiones, Impuestos a la Remuneración y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

TERCERO: El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento a sus labores, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Doña: CARMEN ESTHER GUERRERO ELERA también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula - que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

CUARTO: Doña: CARMEN ESTHER GUERRERO ELERA Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

QUINTO: Doña CARMEN ESTHER GUERRERO ELERA, se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como respetar las disposiciones legales y administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan conformidad al contenido de cada una de las cláusulas que integran el presente contrato y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los 30 días del Mes de Marzo de Mil Novecientos-Ochenta y Tres.

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL



Lima, 30 de Marzo de 1983.

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación.

PROGRAMA	: 01.01	ACTIVIDAD:	001.04
EEP	: 001	PARTIDA	: 01.10
TAREA: Labor: Enseñanza en la especialidad de Gimnasia (Damas) en el Centro Educativo Deportivo Experimental (CEDE).			
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1983.			
TIEMPO: MESES	: (9) Nueve	1983.	
DEL	: 1º de Abril	AL	: 31 de Diciembre de
MONTO: S/ 220,000.00			
NOMBRE : VICTOR HONORES ESQUIVEL			
PROFESION O ESPECIALIDAD: EDUCACION FISICA (GIMNASIA)			
FORMA DE PAGO: Mensual			



PROF. ABELARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR

VºBº

Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo **PARCIAL** -- que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo **ING: JOSE TONG MATOS** -----, y, de la otra y como trabajador, don **VICTOR HONORES ESQUIVEL** -- identificado con L.E. N° **0815947** ---- y L.T. N° **U115082** ---- de Profesión **Prof: EDUCACION FISICA** -----, domiciliado en la calle **Jirón - Puquín 351-Urb. Tupac Amaru**, Dpto **Lima** del Distrito de **San Luis** ---- de esta capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don: **VICTOR HONORES ESQUIVEL** ----- para que desempeñe funciones de Enseñanza a tiempo **PARCIAL** de la asignatura de **GIMNASIA (DAMAS)** en el Centro Educativo Deportivo Experimental (CEDE) cumpliendo un horario **de 18 horas semanales de Lunes a Sábado.**

SEGUNDO: Don: **VICTOR HONORES ESQUIVEL** ---, percibirá la remuneración única mensual no pensionable de **DOSCIENTOS VEINTE MIL** soles oro (\$/ **220.000.00**) por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato -- quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO: El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en **Nueve** meses -- y que ~~días~~ -- comenzará a contarse a partir del día **1° Abril** finalizando el día **31** del mes de **Diciembre** de Mil Novecientos Ochenta y Tres.

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO: El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato por incumplimiento a sus labores, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don: **VICTOR HONORES ESQUIVEL** también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO: Don: **VICTOR HONORES ESQUIVEL**, Declara bajo juramento -- no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO: Don: **VICTOR HONORES ESQUIVEL**, se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, a sí como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento / se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima a los **Treinta Días** del mes de **Marzo** de



HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 30 de Marzo de 1983.

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación.

PROGRAMA	: 01.01	ACTIVIDAD:	001.04
EEP	: 001	PARTIDA	: 01.10
TAREA: Labor: Funciones de Psicólogo Deportivo en el Centro Educativo Deportivo Experimental (CEDE)			
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1983.			
TIEMPO: MESES	: (9) Nueve	de 1983.	
DEL	: 1º de Abril	AL	: 31 de Diciembre
MONTO: S/ 220,000.00			
NOMBRE : HUGO LA TORRE PEÑA			
PROFESION O ESPECIALIDAD: PSICOLOGO			
FORMA DE PAGO: Mensual			



.....
PROF. ABELARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR

VºBº

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo **PARCIAL** -- que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo **JOSE TONG MATOS** -----, y, de la otra y como trabajador, don **HUGO LA TORRE PEÑA** identificado con L.E. N° **3563114** ----- y L.T. N° **7E98092** ----- de Profesión -----

PSICOLOGO ----- domiciliado en la calle **Unidad Vecinal de Matute** N° **2- G** Dpto del Distrito de **LA VICTORIA** de esta capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don: **HUGO LA TORRE PEÑA** ----- para que desempeñe funciones de Enseñanza a tiempo **PARCIAL** ~~de la asignatura de como Psicólogo Deportivo~~ en el Centro Educativo Deportivo Experimental (CEDE) cumpliendo un horario **de 18 horas semanales de Lunes a Sábado.**

SEGUNDO: Don: **HUGO LA TORRE PEÑA** -----, percibirá la remuneración única mensual no pensionable de **DOSCIENTOS VEINTE MIL** soles oro (**S/220,000.00**) por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO: El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en **Nueve** meses y que ~~días~~ comenzará a contarse a partir del día **1º** ~~Abril~~ finalizando el día **31** del mes de **Diciembre** de Mil Novecientos Ochenta y Tres.

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO: El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato por incumplimiento a sus labores, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don: **HUGO LA TORRE PEÑA** -----, también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO: Don: **HUGO LA TORRE PEÑA** -----, Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO: Don: **HUGO LA TORRE PEÑA** ----- se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, a sí como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento / se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima a los **Treinta Días** del mes de **Marzo** de



HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL



Lima, 30 de Marzo de 1983.

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación.

PROGRAMA : 01.01 EEP : 001	ACTIVIDAD: 001.04 PARTIDA : 01.10
TAREA: Labor: Funciones de Coordinador Deportivo del Centro Educativo Deportivo Experimental (CEDE)	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1983.	
TIEMPO: MESES : (9) Nueve DEL : 1º de Abril	AL : 1983. 31 Diciembre de
MONTO: S/ 220.000.00	
NOMBRE : EDUARDO PRATOLONGO ANGULO	
PROFESION O ESPECIALIDAD: PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO: Mensual	



ABELARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR

VºBº

Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo **PARCIAL** -- que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo **ING: JOSE TONG MATOS** -----, y, de la otra y como trabajador, don **EDUARDO PRATOLONGO ANGULO**, identificado con L.E. N° **3119656** y L.T. N° **1670921** --- de Profesión **PROF:**

EDUCACION FISICA ----- domiciliado en la calle ----- **Manco Capac** ----- N° **182** Dpto **A** ----- del Distrito de **Barranco** ----- de esta capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don: **EDUARDO PRATOLONGO ANGULO** ----- para que desempeñe funciones de Enseñanza a tiempo **PARCIAL** ~~y de la asignatura de~~ como **Coordinador Deportivo** en el Centro Educativo Deportivo Experimental (CEDE) cumpliendo un horario **de 24 horas semanales de Lunes a Sábado.**

SEGUNDO: Don: **EDUARDO PRATOLONGO ANGULO**, percibirá la remuneración única mensual no pensionable de **DOSCIENTOS VEINTE MIL** soles oro (**S/ 220,000.00**) por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO: El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en **Nueve** meses ~~y que días y~~ comenzará a contarse a partir del día **1° Abril** finalizando el día **31** del mes de **Diciembre** de Mil Novecientos Ochenta y Tres.

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO: El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato por incumplimiento a sus labores, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don: **EDUARDO PRATOLONGO ANGULO**, también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO: Don: **EDUARDO PRATOLONGO ANGULO** Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO: Don: **EDUARDO PRATOLONGO ANGULO** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, a sí como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento / se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor en Lima a los **Treinta Días** del mes de **Marzo** --- de



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Unidad de Personal
26 ABR. 1983
RECIBIDO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 30 de Marzo de 1983.

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación.

PROGRAMA : 01.01 EEP : 001	ACTIVIDAD: 001.04 PARTIDA : 01.10
TAREA: Labor: Enseñanza en la especialidad de Gimnasia (Varones) en el Centro Educativo Deportivo Experimental (CEDE)	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1983.	
TIEMPO: MESES : (9) Nueve DEL : 1º de Abril	AL : 31 de Diciembre de 1983.
MONTO: S/ 220,000.00	
NOMBRE : RICARDO SEGURA RUIZ	
PROFESION O ESPECIALIDAD: EDUCACION FISICA (GIMNASIA)	
FORMA DE PAGO: Mensual	



FRANCISCO ABELARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR

VºBº
Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo **PARCIAL** que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo **Ing: JOSE TONG MATOS**, y, de la otra y como trabajador, don **RICARDO SEGURA RUIZ**, identificado con L.E. N° **0818719** y L.T. N° **9B02589** de Profesión

PROF: EDUCACION FISICA, domiciliado en la calle **Pedro Salazar N° 108** N° **LIMA** del Distrito de **BARRANCO** de esta capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don: **RICARDO SEGURA RUIZ** ----- para que desempeñe funciones de Enseñanza a tiempo **Parcial** de la asignatura de **GIMNASIA (VARONES)** en el Centro Educativo Deportivo Experimental (CEDE) cumpliendo un horario de **18 horas semanales**.

SEGUNDO: Don: **RICARDO SEGURA RUIZ** -----, percibirá la remuneración única mensual no pensionable de **DOSCIENTOS VEINTE MIL** soles oro (S/ **220,000.00**) por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO: El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en **Nueve** meses ~~y que días~~ y comenzará a contarse a partir del día **1° Abril** finalizando el día **31** del mes de **Diciembre** de Mil Novecientos Ochenta y Tres.

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO: El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato por incumplimiento a sus labores, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

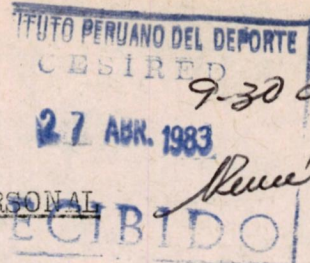
Don: **RICARDO SEGURA RUIZ** ----- también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO: Don: **RICARDO SEGURA RUIZ**, Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO: Don: **RICARDO SEGURA RUIZ**, se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, a sí como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento / se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima a los **Treinta Días** del mes de **Marzo** de





HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 30 de Marzo de 1983.

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación.

PROGRAMA	: 01.01	ACTIVIDAD:	001.04
EEP	: 001	PARTIDA	: 01.10
TAREA: Labor: Enseñanza en la especialidad de Tenis de Mesa (Damas y Varones) en el Centro Educativo Deportivo Experimental (CEDE).			
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1983.			
TIEMPO: MESES : (9) Nueve		1983.	
DEL : 1º de Abril		AL : 31 de Diciembre de	
MONTO: S/ 220.000.00			
NOMBRE : ALEJANDRO VELARDE SANCHEZ			
PROFESION O ESPECIALIDAD: EDUCACION FISICA (TENIS DE MESA)			
FORMA DE PAGO: Mensual			



PROP. ABELARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR

VºBº

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo **PARCIAL** -- que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo **ING: JOSE TONG MATOS** -----, y de la otra y como trabajador, don **ALEJANDRO VELARDE SANCHEZ** -- identificado con L.E. N° **2573592** ----- y L.T. N° **5133327** ----- de Profesión **PROF: EDUCACION FISICA** -----, domiciliado en la calle **Av. La Paz** N° **2441** Dpto del Distrito de **San Miguel** ----- de esta capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don: **ALEJANDRO VELARDE SANCHEZ** ----- para que desempeñe funciones de Enseñanza a tiempo **PARCIAL** -- de la asignatura de **TENIS DE MESA (D. Y V)** en el Centro Educativo Deportivo Experimental (CEDE) cumpliendo un horario **de 18 horas semanales de Lunes a Viernes.**

SEGUNDO: Don: **ALEJANDRO VELARDE SANCHEZ** --, percibirá la remuneración única mensual no pensionable de **DOSCIENTOS VEINTE MIL** soles oro (**S/ 220.000.00**) por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato -- quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO: El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en **Nueve** meses y que ~~días~~ y comenzará a contarse a partir del día **1º** **Abril** finalizando el día **31** del mes de **Diciembre** de Mil Novecientos Ochenta y Tres.

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO: El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato por incumplimiento a sus labores, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don: **ALEJANDRO VELARDE SANCHEZ**, también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO: Don: **ALEJANDRO VELARDE SANCHEZ** declara bajo juramento -- no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO: Don: **ALEJANDRO VELARDE SANCHEZ** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, a sí como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento / se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor. en Lima a los **Treinta Dias** del mes de **Marzo** de



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo **PARCIAL** que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo : **ING JOSE TONG MATOS** -----, y, de la otra y como trabajador, don **CARLOS TAY LAZO** ----- identificado con L.E. N° **1201281** ----- y L.T. N° **3A69634** ----- de Profesión -----

MEDICO -----, domiciliado en la calle **JIRON CARABAYA** N° **719** Dpto **313** ----- del Distrito de **LIMA** de esta capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don: **CARLOS TAY LAZO** ----- para que desempeñe funciones de ~~Enseñanza a tiempo~~ **PARCIAL** de la ~~asignatura de~~ **MEDICINA GENERAL** ----- en el Centro Educativo Deportivo Experimental (CEDE) cumpliendo un horario **DE 18 HORAS SEMANALES DE LUNES A VIERNES. Y FECHA DE COMPETENCIA**

SEGUNDO: Don: **CARLOS TAY LAZO** -----, percibirá la remuneración única mensual no pensionable de **DOSCIENTOS VEINTE MIL** soles oro (S/ **220,000 00**) por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO: El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en **Nueve** meses y que ~~días~~ comenzará a contarse a partir del día **1º** **Abril** finalizando el día **31** del mes de **DI- CIEMBRE** de Mil Novecientos Ochenta y Tres.

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

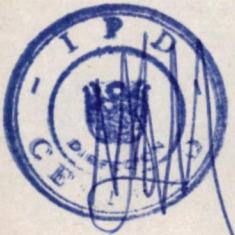
CUARTO: El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato por incumplimiento a sus labores, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don: **CARLOS TAY LAZO** ----- también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO: Don: **CARLOS TAY LAZO** ----- Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO: Don: **CARLOS TAY LAZO** ----- se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, a sí como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento / se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima a los **TREINTA DIAS** del mes de **MARZO** de



HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL



Lima, 30 de Marzo de 1983.

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación.

PROGRAMA	: 01.01	ACTIVIDAD:	001.04
EEP	: 001	PARTIDA	: 01.10
TAREA: Labor: Enseñanza en la especialidad de Fútbol en el Centro Educativo Deportivo Experimental (CEDE)			
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1983.			
TIEMPO: MESES : (8) OCHO DEL : 1 ^o de Mayo AL : 31 ^o de Diciembre de 1983			
MONTO: S/ 220.000.00			
NOMBRE : OSCAR SALAS TORRES			
PROFESION O ESPECIALIDAD: PROF: EDUCACION FISICA (Fútbol)			
FORMA DE PAGO: Mensual			



PROF. ABELARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR

VºBº

Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo **PARCIAL** -- que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo **ING: JOSÉ TONG MATOS** -----, y, de la otra y como trabajador, don **OSCAR SALAS TORRES** identificado con L.E. N° **2266028** y L.T. N° **5171296** de Profesión **PROF:**

EDUCACION FISICA, domiciliado en la calle **Sullana** N° **1909** ----- **Chacra Rios**, Dpto del Distrito de **Breña** de esta capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don: **OSCAR SALAS TORRES** ----- para que desempeñe funciones de Enseñanza a tiempo **PARCIAL** de la asignatura de **Fútbol (Varones)** ---- en el Centro Educativo Deportivo Experimental (CEDE) cumpliendo un horario **de 18 horas semanales de Lunes a Sábado.**

SEGUNDO: Don: **OSCAR SALAS TORRES** -----, percibirá la remuneración única mensual no pensionable de **DOSCIENTOS VEINTE MIL** soles oro (S/ **220,000.00**) por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO: El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en **OCHO** meses y que ~~días~~ comenzará a contarse a partir del día **1º** de **MAYO** finalizando el día **31** del mes de **Diciembre** Mil Novecientos Ochenta y Tres.

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO: El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato por incumplimiento a sus labores, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don: **OSCAR SALAS TORRES** ----- también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

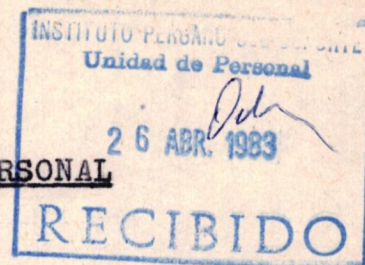
QUINTO: Don: **OSCAR SALAS TORRES**, Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO: Don: **OSCAR SALAS TORRES**, se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, a sí como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento / se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima a los **Treinta Días** del mes de **Marzo** de



HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL



Lima, 30 de Marzo de 1983.

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación.

PROGRAMA	: 01.01	ACTIVIDAD:	001.04
EEP	: 001	PARTIDA	: 01.10
TAREA : Labor: Enseñanza en la especialidad de Fútbol en - el Centro Educativo Deportivo Experimental (CEDE).			
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operati vo para 1983.			
TIEMPO: MESES : (9) Nueve		AL : 31 de Diciembre 1983.	
DEL : 1° de Mayo			
MONTO: 220.000.00			
NOMBRE: JUAN JOSE TAN CANTINETT			
PROFESION O ESPECIALIDAD: PROF: EDUCACION FISICA(Fútbol)			
FORMA DE PAGO: Mensual			

V°B°

JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo **PARCIAL** -- que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo **ING: JOSE TONG MATOS** ----, y, de la otra y como trabajador, don **JUAN JOSE TAN CANTINETT**, identificado con L.E. N° **3106536** y L.T. N° **F549195** de Profesión **PROF.**

EDUCACION FISICA

LIZAZARBURU

domiciliado en la calle **Eduardo**
N° **678 Urb. Javier Prado** del Distrito de **San Luis** ---- de esta capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don: **JUAN JOSE TAN CANTINETT** ---- para que desempeñe funciones de Enseñanza a tiempo **PARCIAL** de la asignatura de **Fútbol (Varones)** ---- en el Centro Educativo Deportivo Experimental (CEDE) cumpliendo un horario **de 18 horas semanales de Lunes a Sábado.**

SEGUNDO: Don: **JUAN JOSE TAN CANTINETT** ---, percibirá la remuneración única mensual no pensionable de **DOSCIENTOS VEINTE MIL** soles oro (**S/ 220.000.00**) por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO: El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en **Nueve meses** y que **días** y comenzará a contarse a partir del día **1º MAYO** finalizando el día **31** del mes de **Diciembre** de **MIL Novecientos Ochenta y Tres.**

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO: El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato por incumplimiento a sus labores, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don: **JUAN JOSE TAN CANTINETT** --- también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO: Don: **JUAN JOSE TAN CANTINETT**, Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO: Don: **JUAN JOSE TAN CANTINETT**, se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, a sí como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento / se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima a los **Treinta Días** del mes de **Marzo** de



HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 28 de Febrero de 1983.

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación.

PROGRAMA : 01.01	ACTIVIDAD: 001.04
EEP : 001	PARTIDA : 01.10
TAREA: Labor: Funciones de Psicólogo Deportivo en el Centro Educativo Deportivo Experimental (CEDE)	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1983.	
TIEMPO: MESES : (1) Mes	AL : 1983.
DEL : 1° de Marzo	: 31 de Marzo de
MONTO: S/ 200.000.00	
NOMBRE : HUGO LA TORRE PEÑA	
PROFESION O ESPECIALIDAD: PSICOLOGO	
FORMA DE PAGO: Mensual	



PROF. ABELARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR

V°B°

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo **PARCIAL** que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo **ING: JOSE TONG MATOS** -----, y, de la otra y como trabajador, don **HUGO LA TORRE PEÑA** identificado con L.E. N° **3563114** ----- y L.T. N° **7B98092** ----- de Profesión -----

PSICOLOGO -----, domiciliado en la calle **Unidad Vecinal de Matute** N° **2- G** Dpto **Lima** del Distrito de **LA VICTORIA** ----- de esta capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don: **HUGO LA TORRE PEÑA** ----- para que desempeñe funciones de Enseñanza a tiempo **PARCIAL** ~~de la asignatura de como~~ **Psicólogo Deportivo** en el Centro Educativo Deportivo Experimental (CEDE) cumpliendo un horario de **18 horas semanales de Lunes a Sábado.**

SEGUNDO: Don: **HUGO LA TORRE PEÑA** -----, percibirá la remuneración única mensual no pensionable de **DOSCIENTOS MIL SOLES** ~~soles~~ oro (**\$200,000.00**) por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO: El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en **Un** meses y ----- días y comenzará a contarse a partir del día **1° Marzo** finalizando el día **31** del mes de **Marzo** de Mil Novecientos Ochenta y Tres.

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO: El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato por incumplimiento a sus labores, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don: **HUGO LA TORRE PEÑA** ----- también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO: Don: **HUGO LA TORRE PEÑA** , Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO: Don: **HUGO LA TORRE PEÑA** , se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento / se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima a los **28** Días del mes de **Marzo** de



HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 10 de ABRIL de 1983

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 001.01	ACTIVIDAD : 001.04
SUB-PROGRAMA :	PARTIDA : 01.01
TAREA : Labor "DOCENTE" en el dictado De la (s) asignatura (s) : GIMNASIA DEP. (ESPECIALIDAD) P. P. P. (V)	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1983.	
TIEMPO : MESES : 04 Del : 14-4-83 Al : 13-8-83	
MONTO : S/. 1'024,000 + 8,000 (SEGUN CLAUSULA 7°) = 1'032,000	
NOMBRE : RICARDO SEGURA RUIZ	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PEF	
FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/. 256,000.00	



.....
PROF. ABELARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR

V°B°

.....
Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Consta por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, co. L.T. N° 0947167, co. domicilio a la Calle Nacional Puerta 30, Segundo Piso-Lima; debidamente representado por su Director Ejecutivo - la Sr. JOSE TONG MATOS y de la otra parte y como Locatario, Don **RICARDO SEGURA RUIZ** identificado con L.E.N° 0818719 L.T. de profesión **PROFESOR DE EDUC. FISICA** domiciliado en la calle **ARICA** N° 857 c. BREA del Distrito de **BREA** de esta Capital en los términos y bajo las condiciones que se detalla en las cláusulas siguientes :

PRIMERO. - El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don **RICARDO SEGURA RUIZ** para que desempeñe función **P.P.P. (V) GIMNASIA DEPORTIVA** ESPECIALIDAD: **GIMNASIA**

en el CESIREO, correspondiente al **I SEMESTRE CRONOLÓGICO 1983**, en el siguiente horario : **LUNES : 10.30 - 2.05** **MIÉRCOLES : 1.10 - 2.00** **VIERNES : 6.30 - 8.15**
VIERNES : 10.00 - 1.35 **JUEVES : 1.10 - 2.00** **SBADOS : 9.30 - 1.05**

SEGUNDO .- Don **RICARDO SEGURA RUIZ** percibirá la remuneración única mensual no pensionable de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SOLES ORO (S/. 256,000.00)** por la prestación de los servicios que se estipula en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimientos que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, impuestos a las remuneraciones, FONAVI, y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO. - El plazo de vigencia del presente contrato se pacta en **04** meses y **13** días y se comenzará a contarse a partir del día **14 de ABRIL** finalizando el día **13** del mes de **AGOSTO** de Mil Novecientos Ochenta y **TRES**.

 Se expresa y estipula que el plazo de vigencia del presente contrato que se estipuló al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO. - Cualquiera de las partes queda facultada para rescindir el presente contrato sin expresión de causa y con un preaviso no menor de **15** días a la fecha de rescisión descada.

QUINTO .- Don **RICARDO SEGURA RUIZ** declara bajo juramento no haber casado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el D.L. N° 22265 y en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO. - Don **RICARDO SEGURA RUIZ** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

SEPTIMO. - Los profesores se comprometen a evaluar los exámenes de aplazados en las fechas que estipule la Jefatura correspondiente, para lo cual el docente percibirá por añadidura, en el último mes del presente contrato, la remuneración correspondiente a dos horas dictadas.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, se suscribe el presente contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los **DIEZ DIAS** del mes de **ABRIL** de Mil Novecientos Ochenta y **TRES**.

